

**COMITÉ INTERSECTORIAL
DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL.**

**ACTA No. 1 de 2021
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 19 de marzo de 2021

HORA: 8:00 a.m. a 9:00 a.m.

LUGAR: Sesión virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Luz Miriam Botero Serna	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	x		
Andrés Felipe Pachón Torres	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	x		
Johana Patricia Gámez Gómez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Carlos Fabian Gaitán Rondón	Asesor de Despacho	Secretaría Jurídica Distrital

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

--	--	--	--	--	--

...

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

...

CITACIÓN: Bajo la coordinación de la Presidencia del Comité, el secretario técnico vía correo electrónico realizó la convocatoria adjuntado el orden día y temas a tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Desarrollo de la sesión
 - 3.1 Creación de las oficinas de control interno disciplinario
 - 3.2 Documento único de Contratación
 - 3.3 Intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en los conflictos y/o controversias que se presenten entre organismos y/o entidades distritales, presentación Resolución 107 de 2019
 - 3.4 Resultados Circular 01 de 2020, inventario de procesos susceptibles de MASC.
4. Varios
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Hecha la apertura de la sesión por el Secretario Técnico, Carlos Fabian Gaitán Rondón, se verifica la conformación del quórum deliberatorio y decisorio, por parte de los integrantes del Comité requerido por la Resolución 1319 de 2018, con la presencia de todos los miembros del Comité conforme a los datos consignados en el cuadro Integrantes de la Instancia y que sirve de soporte para la evidencia de la reunión de carácter virtual.

2. Aprobación orden del día.

A continuación, se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los integrantes de comité.

3. Desarrollo de la sesión

3.1 Creación de las Oficinas de Control Interno Disciplinario:

Se socializa con los integrantes del comité la obligatoriedad de crear al interior de las entidades distritales la Oficina de Control Interno Disciplinario, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 “*Código General Disciplinario*” el próximo 01 de julio de 2021.

Tal y como lo expuso la Doctora Liliana León, Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital en el Comité Jurídico Distrital donde realizó un recuento normativo en el siguiente sentido:

1.-Art. 93, Ley 1952 de 2019-Código General Disciplinario

- Toda entidad u organismo del Estado debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.
- Se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control.

2.-DIRECTIVA DISTRITAL No. 007 DE 2019.

A nivel Distrital se llamó la atención a las entidades distritales en el sentido que si bien el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019 prorrogó la entrada en vigencia del Código General Disciplinario, debían continuar trabajando en la preparación para su implementación en la presente vigencia.

3.- CIRCULAR No. 034 DE 2020 (Secretaría Jurídica Distrital)

Recalcó que las entidades y organismos distritales que no cuentan con Oficina de Control Disciplinario Interno la obligatoriedad de crear una unidad u oficina que tenga a su cargo los procesos disciplinarios al interior de las entidades u organismos del estado, a efectos de preservar su autonomía e independencia y el principio de la doble instancia.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que en el sector integración social el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON no cuenta con esta oficina. La doctora Luz Miriam Botero manifiesta que se han adelantado algunas reuniones con Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y valoraciones de cargas de trabajo, no obstante esta aún en una fase inicial, por lo cual, el doctor Andrés Felipe Pachón recomienda establecer un plan de acción y ofrece el acompañamiento como sector con el propósito de articular con las entidades del orden distrital las distintas acciones administrativas para la creación de esta oficina.

3.2 Documento Único de Contratación:

Se informa sobre el Documento único de Contratación elaborado por la Secretaría Jurídica Distrital, en el cual se compilan las normas que en materia de contratación se han expedido y que surge en el marco de las obligaciones de gerencia jurídica a cargo de esa entidad.

Documento único construido a partir de un proceso de depuración y racionalización para facilitar la gestión contractual y su aplicación.

el doctor Sergio Pinillos Director de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, manifestó que el objetivo de este Documento que como instrumento permite facilitar la gestión y coordinación jurídica del Distrito en materia contractual y sintetizar las diferentes orientaciones contractuales para la aplicación práctica de las entidades y organismos distritales.

A su vez, el documento contiene:

- Principios de la contratación.
- Planeación – Selección:
- Ejecución – Potestades excepcionales:
- Liquidación.
- Otras recomendaciones.

Se reúnen todos los ciclos de la gestión contractual.

En la misma línea, se informa a los integrantes que el Documento Único de Contratación fue adoptado mediante la Directiva 01 de 2021 y puede ser consultado en el link : <http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=105086>

Finalmente, se acuerda que el documento en cita será socializado al interior de las entidades que forman el sector integración social.

3.3 Intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en los conflictos y/o controversias que se presenten entre organismos y/o entidades distritales, presentación Resolución 107 de 2019:

La Doctora Johana Gámez, profesional de la Dirección de Política de la Secretaría Jurídica Distrital realiza una presentación de la Resolución 107 de 2019, donde se recogen los mismos aspectos tratados en el Comité Jurídico Distrital.

El objetivo de la resolución es lograr que a través de la Secretaría Jurídica Distrital se propicie el espacio idóneo que permita, que de manera voluntaria los organismos y/o entidades en conflicto puedan arreglar sus diferencias frente al tema objeto de controversia.

Se concede la posibilidad de que previo al inicio de cualquier acción judicial o administrativa, éstas soliciten la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital, quien, a través de la Subsecretaría Jurídica, procurará que de manera voluntaria logren un acuerdo que ponga fin al conflicto o controversia suscitada.

Alcance de los compromisos adquiridos en desarrollo de la instalación de la mesa de trabajo:

- No genera interrupción ni caducidad de las acciones legales.
- No da lugar a prescripción de derechos.
- No interrumpe los términos de conciliación extrajudicial.
- La intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en el trámite no genera ningún tipo de compromiso sobre los resultados de la misma.
- No es un requisito de procedibilidad y carece de efectos jurídicos para las partes, su cumplimiento se deriva únicamente de la voluntad que estas tengan para cumplir lo pactado

No obstante, se hace un llamado a que si bien sus efectos no son de tipo procedimental, si se haga uso del mecanismo, teniendo en cuenta los casos de éxito que se han presentado en el espacio concedido.

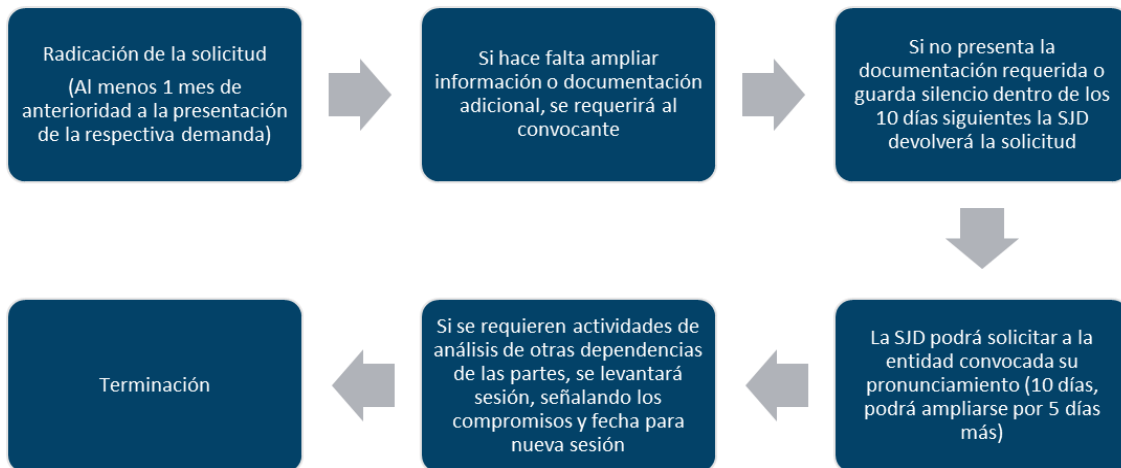
Las partes están compuestas por dos o más organismos y/o entidades distritales que actúan como convocantes o convocadas, quienes serán representadas por personas con facultad y capacidad para proponer, suscribir y aceptar los posibles compromisos en nombre de su representada.

Si se afectan intereses de otros organismos y/o entidades se determinará la conveniencia de vincularlos al trámite.

Contenido de la petición que radica la entidad convocante:

1. Análisis de viabilidad o procedencia de las acciones judiciales o administrativas que pretenden iniciar.
2. Narración de los hechos que generaron el conflicto o controversia.
3. Información y antecedentes relacionados con el caso.
4. Breve exposición sobre la naturaleza de la controversia y la pretensión formulada, junto con la posición jurídica de la parte convocante frente a los hechos objeto de controversia.

Trámite de la solicitud:



Respecto de este punto, se hace énfasis en la oportunidad para la presentación de la solicitud, ya que la misma debe venir con la debida antelación, reiterando que al no ser un requisito de procedibilidad, no suspende términos, por lo que su vencimiento no sirve de fundamento para alegaciones futuras. Por esto, se recomienda que se realice una revisión de los conflictos de tipo jurídico, administrativo o judicial que se encuentren entre las entidades, para que si lo consideran puedan solicitar la intervención de la SJD de manera oportuna.

Terminación:

1. Fallida: Una o ambas partes no asiste a la mediación, puede citarse nuevamente. Si persiste la inasistencia de las partes la misma se declarará fallida caso en el cual se dejará constancia en acta y se expedirá documento por parte de la SJD para que se adelanten las acciones judiciales o administrativas del caso.

No hay acuerdo entre las partes, con los mismos efectos del supuesto anterior.

2. Con acuerdo: Se presenta fórmula de arreglo, se deja constancia de los compromisos adquiridos en acta.

3.4. Resultados Circular 01 de 2020, inventario de procesos susceptibles de MASC.

La doctora Johana Gámez, socializa los resultados de la Circular 01 de 2020, inventario de procesos susceptibles de MASC:

La circular No. 001/20 tiene por finalidad solicitar a las diferentes entidades del Distrito Capital, informar a la Secretaría Jurídica Distrital sobre la implementación del inventario de procesos susceptibles de ser resueltos a través de implementación de mecanismos alternativos de resolución,

conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 839 del 2018, “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y comités de conciliación en el Distrito Capital. Producto de este ejercicio se le comunican a los integrantes del comité el resultado arrojado en las Secretarías Distritales, Unidades Administrativas Especiales, Institutos, Fondos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y otras entidades. De igual forma, se comunicó algunos casos de éxito como los adelantados en el FONCEP, el Instituto para la Economía Social IPES, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Secretaría de Hacienda Distrital y Caja de Vivienda Popular.

Como conclusiones del resultado de la Circular 01 de 2020, se socializan los temas tratados en el Comité jurídico Distrital:

- Este inventario de procesos y conflictos realizado por los comités de conciliación de las entidades, organismos y órganos distritales nos permite realizar un diagnóstico general del conocimiento y aplicación de los medios alternativos de resolución de conflictos, principalmente la conciliación y la transacción.
- El ejercicio fue realizado en las entidades y organismos del sector central y descentralizado del Distrito Capital, no obstante, en la mayoría de las entidades reportaron la inexistencia de procesos o conflictos susceptibles de ser solucionados por estos medios, frente a lo cual se insta a que se realice una nueva revisión para el uso de esta herramienta.
- Los resultados arrojados por el inventario permiten a las entidades y organismos identificar las principales causas de conflictos al interior de cada entidad, del sector al que pertenecen y del Distrito Capital a nivel general, constituyéndose como una herramienta indispensable para la formulación de políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico.
- A pesar de que las entidades reportan diversos procesos susceptibles de ser resueltos mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, son pocos en los cuales son efectivamente aplicados y resueltos por dichos mecanismos.
- Por lo anterior se sugiere el reforzamiento de las campañas, capacitaciones y demás actividades que fomenten el conocimiento y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en las diferentes entidades que integran el Distrito Capital.

4. Varios:

En este punto, el doctor Andrés Felipe Pachón, jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la SDIS informa que se está elaborando por directrices de la Alcaldesa Mayor una Circular conjunta para la atención a la población carretera de la ciudad.

5. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Creación de las Oficinas de Control Interno Disciplinario	Presentar avances al comité sobre la creación de la Oficina de Control Internos Disciplinario	IDIPRON	Mayo 2021
Documento único de contratación	Socializar el documento con las oficinas encargadas de adelantar temas de contratación en cada una de las entidades	SDIS. IDIPRON	Marzo 2021

En constancia se firman,

ANDRÉS FELIPE PACHÓN TORRES
PRESIDENTE

CARLOS FABIAN GAITÁN RONDÓN
SECRETARIO

Anexos:

1. Presentaciones SDIS y SJD

Proyectó: Carlos Fabian Gaitán Rondón

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA COMITÉ JURÍDICO SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210420-114651-1e5009-71795604

Creación:2021-04-20 11:46:51

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-20 20:14:21

Escanee el código
para verificación

Firma: 2

Andrés Felipe Pachón
80.871.878

apachon@sdis.gov.co

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Distrital de Integración Social

Firma: 1

CARLOS FABIAN GAITAN RONDON

cgaitanr@sdis.gov.co
Asesor 105-03

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA COMITÉ JURÍDICO SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210420-114651-1e5009-71795604

Creación:2021-04-20 11:46:51

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-20 20:14:21

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CARLOS FABIAN GAITÁN RONDÓN cgaitanr@sdis.gov.co Asesor 105-03	Aprobado	Env.: 2021-04-20 11:46:51 Lec.: 2021-04-20 11:48:09 Res.: 2021-04-20 11:49:44 IP Res.: 191.107.155.17
Firma	Andrés Felipe Pachón apachon@sdis.gov.co Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-20 11:49:44 Lec.: 2021-04-20 16:08:14 Res.: 2021-04-20 20:14:21 IP Res.: 186.154.179.247